

DECRETO 1421 DE 2017



ATENCIÓN EDUCATIVA A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD

A continuación les presentamos 12 ASPECTOS CLAVE y una organización de los conceptos principales del Decreto 1421 de 2017, ideal para complementar nuestra formación y capacitación sindical desde SINTRAEDUCACIÓN y FENALTRAESP.

Se incluye el artículo donde se encuentra cada concepto para facilitar la referencia.

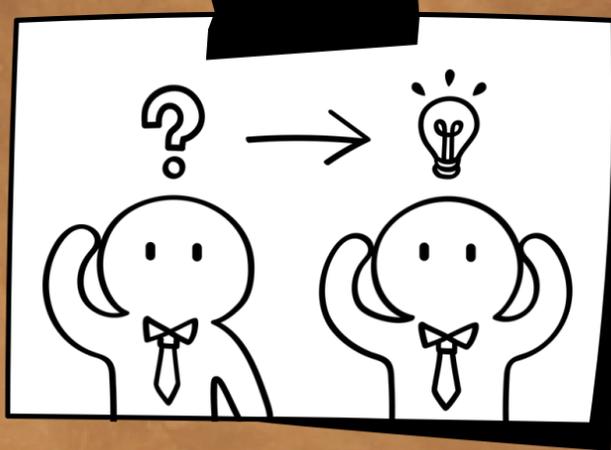
sintraeducacionbogota@gmail.com
SINTRAEDUCACION.COM
Sede Sindical Av. Carrera 72 #63-72
Sindicato de Trabajadores de la Educación

1. OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN (ART. 2.3.3.5.2.1.1. Y 2.3.3.5.2.1.2.):



• **Objetivo:** Reglamentar la ruta, el esquema y las condiciones para la atención educativa a la población con discapacidad en los niveles de preescolar, básica y media.

• **Ámbito de Aplicación:** Se aplica en todo el territorio nacional a las personas con discapacidad, sus familias, cuidadores, Ministerio de Educación Nacional, entidades territoriales, establecimientos educativos (públicos y privados) de preescolar, básica, media y educación de adultos. También aplica a entidades del sector como el INCI, INSOR e ICFES.



Sindicato de trabajadores de la educación - SINTRAEDUCACIÓN
Federación Nacional de Trabajadores de la educación y servidores públicos de Colombia - FENALTRAESP

PRINCIPIOS RECTORES (ART. 2.3.3.5.2.1.3.):

Principios de la Educación Inclusiva: Calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad.

Principios de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad: Respeto a la dignidad inherente, autonomía individual, no discriminación, participación e inclusión plenas, respeto por la diferencia, igualdad de oportunidades, accesibilidad e igualdad entre hombres y mujeres.

DEFINICIONES CLAVE (ART. 2.3.3.5.2.1.4.):

- **Accesibilidad:** Medidas para asegurar el acceso de las personas con discapacidad al entorno físico, transporte, información, comunicaciones y servicios, en igualdad de condiciones. (numeral 1)
- **Ajustes Razonables:** Modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo, basadas en las necesidades específicas de cada estudiante, para garantizar su participación y aprendizaje. (numeral 4)
- **Diseño Universal del Aprendizaje (DUA):** Diseño de entornos, programas y servicios educativos accesibles y significativos para todos los estudiantes. (numeral 6)
- **Educación Inclusiva:** Proceso que reconoce, valora y responde a la diversidad de los estudiantes, promoviendo su desarrollo, aprendizaje y participación sin discriminación ni exclusión. (numeral 7)
- **Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR):** Herramienta para garantizar el proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con discapacidad, incluyendo los apoyos y ajustes razonables requeridos. (numeral 11)



RECURSOS Y FINANCIACIÓN (ART. 2.3.3.5.2.2.1., 2.3.3.5.2.2.2. Y 2.3.3.5.2.2.3.):

- **Financiación:** El Ministerio de Educación Nacional asigna recursos a través del Sistema General de Participaciones por cada estudiante con discapacidad reportado en el SIMAT. Se incrementa un 20% adicional por cada estudiante con discapacidad, sujeto a la disponibilidad presupuestal.
- **Líneas de Inversión:** Creación de empleos temporales de docentes de apoyo pedagógico, contratación de apoyos específicos (intérpretes de Lengua de Señas, guías intérpretes, etc.) y adquisición de herramientas técnicas, tecnológicas y didácticas.
- **Instituciones Educativas Privadas:** Deben garantizar la accesibilidad, los recursos y los ajustes razonables para atender a los estudiantes con discapacidad.



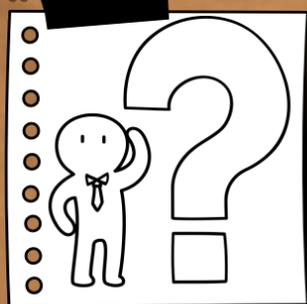
DECRETO 1421 DE 2017



ATENCIÓN EDUCATIVA A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD

Complemento a la formación y capacitación sindical desde SINTRAEDUCACIÓN y FENALTRAESP..

Sindicato de trabajadores de la educación - SINTRAEDUCACIÓN
Federación Nacional de Trabajadores de la educación y servidores públicos de Colombia - FENALTRAESP



RESPONSABILIDADES (ART. 2.3.3.5.2.3.1.):

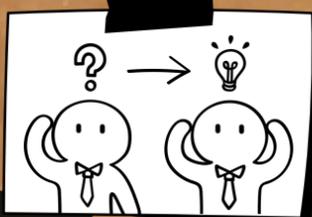
- **Ministerio de Educación Nacional:** Emitir lineamientos, brindar asistencia técnica, hacer seguimiento a la implementación, articular áreas y proyectos del Ministerio, consolidar la oferta bilingüe bicultural con el INSOR, coordinar la producción de material didáctico con el INCI, entre otras. (literal a)
- **Secretarías de Educación:** Definir la estrategia de atención educativa territorial, elaborar informes anuales, gestionar la valoración pedagógica, asesorar a las familias, gestionar los ajustes razonables, definir el personal de apoyo, articular con el sector salud, incluir la formación en educación inclusiva en los planes de capacitación docente, entre otras. (literal b)
- **Establecimientos Educativos (públicos y privados):** Identificar signos de alerta de discapacidad, reportar estudiantes con discapacidad en el SIMAT, incorporar la educación inclusiva en el PEI y el PMI, crear y mantener la historia escolar del estudiante con discapacidad, elaborar e implementar el PIAR, garantizar el cumplimiento del PIAR, hacer seguimiento al desarrollo de los estudiantes, establecer comunicación con las familias, ajustar los manuales de convivencia, reportar al ICFES los estudiantes con discapacidad que presenten los exámenes de Estado, entre otras. (literal c)



OFERTA EDUCATIVA (ART. 2.3.3.5.2.3.2.):

sintraeducacionbogota@gmail.com
SINTRAEDUCACION.COM
Sede Sindical Av. Carrera 72 #63-72
Sindicato de trabajadores de la educación

- **Oferta General:** Disponible para todos los estudiantes, con ajustes razonables para los estudiantes con discapacidad según el PIAR.
- **Oferta Bilingüe Bicultural:** Para estudiantes con discapacidad auditiva, con docentes bilingües y apoyos específicos en Lengua de Señas Colombiana.



- **Oferta Hospitalaria/Domiciliaria:** Para estudiantes que no pueden asistir a la institución educativa, en coordinación con el sector salud.
- **Oferta de Formación de Adultos:** Para personas con discapacidad mayores de 15 años que no han completado la educación básica.

ACCESO, PERMANENCIA Y PROMOCIÓN (ART. 2.3.3.5.2.3.3., 2.3.3.5.2.3.4. Y 2.3.3.3.3.6.):



- **Acceso:** Garantizado sin discriminación, con diagnóstico médico o valoración pedagógica, y elaboración del PIAR.
- **Permanencia:** Se implementan acciones afirmativas para eliminar barreras y garantizar una educación inclusiva con enfoque diferencial.
- **Promoción:** Se rige por las mismas disposiciones que para los demás estudiantes, considerando la flexibilización curricular y las necesidades del estudiante con discapacidad.

PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR) (ART. 2.3.3.5.2.3.5. Y 2.3.3.5.2.3.6.):



- **Diseño e Implementación:** Liderado por los docentes de aula, docente de apoyo, familia y estudiante, con la participación de directivos docentes y orientador según la organización escolar. Se elabora en el primer trimestre del año escolar, se actualiza anualmente y se articula con el PMI.
- **Contenido:** Descripción del contexto del estudiante, valoración pedagógica, informes médicos, objetivos de aprendizaje, ajustes curriculares, recursos necesarios, proyectos específicos, información relevante y actividades para el hogar.
- **Acta de Acuerdo:** Formaliza los compromisos adquiridos para la implementación del PIAR, firmada por la familia, el directivo docente, el docente de apoyo y los docentes a cargo.

DECRETO 1421 DE 2017



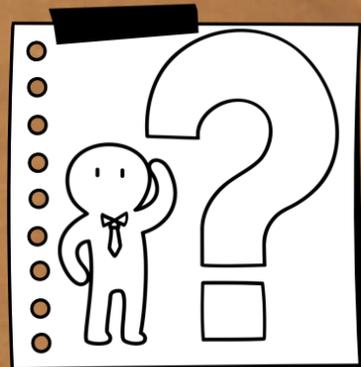
ATENCIÓN EDUCATIVA A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD

Complemento a la formación y capacitación sindical desde SINTRAEDUCACIÓN y FENALTRAESP..

Sindicato de trabajadores de la educación - SINTRAEDUCACIÓN
Federación Nacional de Trabajadores de la educación y servidores públicos de Colombia - FENALTRAESP

INFORME ANUAL E HISTORIA ESCOLAR (ART. 2.3.3.5.2.3.7. Y 2.3.3.5.2.3.8.):

- **Informe Anual de Competencias o de Proceso Pedagógico:** Evalúa el progreso del estudiante con discapacidad, considerando los ajustes del PIAR.

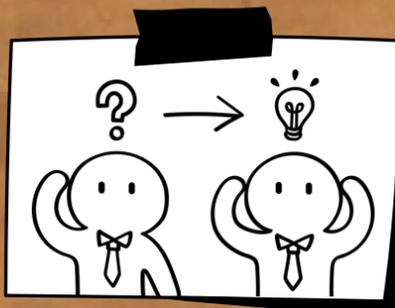


- **Historia Escolar:** Recopila información relevante sobre el proceso de inclusión del estudiante con discapacidad, incluyendo diagnósticos, PIAR, informes, actas de acuerdo y avances en tratamientos.



No DISCRIMINACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD (ART. 2.3.3.5.2.3.10., 2.3.3.5.2.3.11. Y 2.3.3.5.2.3.12.):

- **No Discriminación:** Prohibido rechazar la matrícula o expulsar a un estudiante por su discapacidad.
- **Corresponsabilidad:** Las familias participan activamente en el proceso educativo, aportando información, cumpliendo compromisos, estableciendo un diálogo constructivo y realizando veeduría al cumplimiento del decreto.



PLAN PROGRESIVO DE IMPLEMENTACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS (ART. 2.3.3.5.2.3.13. Y 2.3.3.5.2.3.14.):

- **Plan Progresivo de Implementación:** Define las acciones y estrategias para garantizar la educación inclusiva a personas con discapacidad en el corto, mediano y largo plazo.
- **Rendición de Cuentas:** Las entidades informan a la comunidad educativa sobre las acciones, la gestión de recursos y los resultados obtenidos en la atención a la población con discapacidad.



EDUCACIÓN SUPERIOR INCLUSIVA (ART. 2.5.3.3.3.1., 2.5.3.3.3.2., 2.5.3.2.2.1. Y 2.5.3.2.2.2.):

- **Fomento de la Educación Superior Inclusiva:** El Ministerio de Educación Nacional promueve que las instituciones de educación superior implementen estrategias de inclusión para la población con discapacidad.
- **Créditos Educativos:** Se fomenta la financiación del acceso y permanencia de personas con discapacidad en programas de pregrado.
- **Información al Ministerio de Educación Nacional:** Las instituciones de educación superior deben informar sobre la implementación de políticas de inclusión para la población con discapacidad.

DECRETO 1421 DE 2017



ATENCIÓN EDUCATIVA A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD

Complemento a la formación y capacitación sindical desde SINTRAEDUCACIÓN y FENALTRAESP..

Sindicato de trabajadores de la educación - SINTRAEDUCACIÓN
Federación Nacional de Trabajadores de la educación y servidores públicos de Colombia - FENALTRAESP

¿DOMINAS ESTE TEMA CLAVE PARA LA EDUCACIÓN?
¡PONTE A PRUEBA!

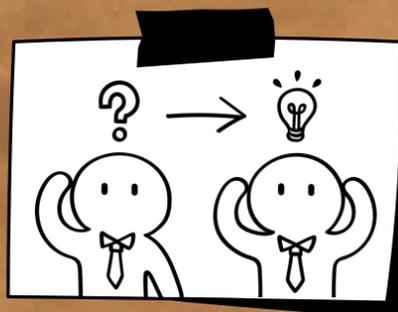


- La infografía que acabas de explorar te ha presentado información esencial para tu labor docente. Ahora, te invitamos a profundizar en este tema con un QUIZ que te brindará una perspectiva aún más completa y enriquecedora.
- Un quiz especialmente diseñado para evaluar tu comprensión de los conceptos clave. Es una oportunidad única para evaluar tu dominio del tema y detectar áreas de mejora.



¿ESTÁS LISTO PARA ACEPTAR EL DESAFÍO?

No te pierdas esta oportunidad de crecimiento profesional. ¡Demuestra tu compromiso con la excelencia educativa!



QUIZ! OPRIME



Y RECUERDA:

- Síguenos en nuestras redes sociales para estar al tanto de las últimas novedades y recursos para docentes, administrativos y pensionados.
- Visita nuestro sitio web SINTRAEDUCACION.COM para acceder a más información, herramientas y materiales de apoyo para tu labor educativa.
- Si eres trabajador de la educación, afílate y disfruta de beneficios y atenciones que tenemos para ti.



QUIZ! OPRIME

¡Juntos construimos una educación de calidad!

sintraeducacionbogota@gmail.com

SINTRAEDUCACION.COM

Sede Sindical Av. Carrera 72 #63-72

Sindicato de trabajadores de la educación

SINTRAEDUCACIÓN